INFORME TECNICO Nº 00000017-2025/VMVU/PNVR/UGT-dalvaradoc

A	:	**ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE** Responsable Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
ASUNTO	:	Liquidación Final de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**" con código de identificación **N° 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR,** en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
REFERENCIA	:	a) INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 034-2025-CPC.ISGC b) FORMATO Nº 27 (HT 00055648-2025)
FECHA	:	San Isidro, 21 de marzo del 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR" (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**" (indicado en el ítem 34) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR de fecha 18 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en adelante EL MVCS)** representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(en adelante PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0001-0027)

1.2 Mediante **Carta N° D00134-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 28 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por setenta (70) días calendario de la INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN". (Folio 12475)

1.3 Mediante **Carta N° 0000001-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 20 de enero del 2025, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por cinco (05) días calendario de la INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN". (Folio 12330)

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

1.4 Mediante **Carta Nº 050-2025/NE-1082-1204-2023-047-JUN/RNE-RNBH**, de fecha 06 de marzo de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 10521)

1.5 Con fecha 12 de marzo 2025, el Supervisor, **Ing. SIXTO MAMANI VARGAS**, mediante **INFORME Nº 039-2025/NE-047-JUN/SUP-SMV**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 10388-10422)

1.6 Con fecha 12 de marzo 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Técnico, **Arq. ISELA VICTORIA REQUENA MEDINA**, emite el **INFORME Nº 002-2025/NE 1204-2023-047-JUN/MT-IVRM,** dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 10381-10385)

1.7 Con fecha 12 de mazo 2025 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Financiero, **CPC. EDHIÑO CESAR CHACON ESTRADA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 003-2025/MF-ECCE** dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCION. (Folio 10366-10370)

1.8 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 034-2025-CPC.ISGC** de fecha 20 de marzo 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. INA S. GARCÍA CHAVEZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el **INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 034-2025-CPC.ISGC** del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendario
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 12/11/2024
- Ampliación de plazo Nº 01 : 70 días calendario
- Ampliación de plazo N° 02 : 05 días calendario
- Término de Obra : 26/01/2025
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 31/01/2025
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 41
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : **41**

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E) : **S/ 1 943 295.30**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 823 579.39
- Aporte usuarios : S/ 119 715.91
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00 ***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00

21/03/2025 16:47:15 PM ALVARADO CRISANTO DORIS FRESIA

- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Monto total ejecutado : S/ 1 671 458.09
- Devolución saldo de la intervención : **S/ 152 121.30 ****
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 152 121.30 (*+**)**
- Monto total liquidado : **S/ 1 791 174.00**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 91.66%

3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[1] : S/ 1 943 295.30
- El monto total liquidado : S/ 1 791 174.00
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 152 121.30
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 41
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 01/07/2024

[1] Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

21/03/2025 16:47:15 PM ALVARADO CRISANTO DORIS FRESIA

- Término de obra : 26/01/2025
- Suscripción del Formato Nº 22 : 31/01/2025

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: ALVARADO CRISANTO Doris Fresia FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/21 16:46:31-0500

Documento Firmado Digitalmente

ING. DORIS FRESIA ALVARADO CRISANTO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

21/03/2025 16:47:15 PM ALVARADO CRISANTO DORIS FRESIA

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 034-2025-CPC.ISGC

A	**:**	**ING. . KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE** Responsable Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
ASUNTO	**:**	Liquidación Final de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**" con código de identificación **N° 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR,** en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
REFERENCIA	**:**	a) Carta N° 020-2025/NE-047-JUN/SO-SMV b) Carta Nº 050-2025/NE-1082-1204-2023-047-JUN/RNE-RNBH (HT 00055648-2025) c) INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 003-2025/MF-ECCE d) INFORME Nº 002-2025/NE 1204-2023-047-JUN/MT-IVRM
FECHA	**:**	San Isidro, 20 de marzo 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR" (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**" (indicado en el ítem 34) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR de fecha 18 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en adelante EL MVCS)** representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(en adelante PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2 Mediante **Carta N° D00134-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 28 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por setenta (70) días calendario de la INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

1.3 Mediante **Carta N° 0000001-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 20 de enero del 2025, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por cinco (05) días calendario de la INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE

JUNIN".

1.4 Mediante **Carta Nº 050-2025/NE-1082-1204-2023-047-JUN/RNE-RNBH**, de fecha 06 de marzo de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.5 Con fecha 12 de marzo 2025, el Supervisor, **Ing. SIXTO MAMANI VARGAS**, mediante **INFORME Nº 039-2025/NE-047-JUN/SUP-SMV**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN.

1.6 Con fecha 12 de marzo 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Técnico, **Arq. ISELA VICTORIA REQUENA MEDINA**, emite el **INFORME Nº 002-2025/NE 1204-2023-047-JUN/MT-IVRM,** dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.7 Con fecha 12 de mazo 2025 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Financiero, **CPC. EDHIÑO CESAR CHACON ESTRADA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 003-2025/MF-ECCE** dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCION.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a

través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(…)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(…)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.

(…)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(…)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios,

organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015[1], establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(…)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(…)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio *se sustenta en:*

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato Nº 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*

[1] Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- *Estados de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)* [2]
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuentas Final.*

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendario
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 12/11/2024
- Ampliación de plazo Nº 01 : 70 días calendario
- Ampliación de plazo N° 02 : 05 días calendario
- Término de Obra : 26/01/2025
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 31/01/2025
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 41
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : **41**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 943 295.30**

[2] documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 823 579.39
- Aporte usuarios : S/ 119 715.91
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00 ***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Monto total ejecutado : S/ 1 671 458.09
- Devolución saldo de obra : **S/ 152 121.30 ****
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 152 121.30 (*+**)**
- Monto total liquidado : **S/ 1 791 174.00**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 91.66%

3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[3] : S/ 1 943 295.30
- El monto total liquidado : S/ 1 791 174.00
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 152 121.30
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 41
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 01/07/2024
- Término de obra : 26/01/2025
- Suscripción del Formato Nº 22 : 31/01/2025

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
O/S N° 864-2025

[3] Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	DESCRIPCIÒN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTODEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° DE VIVIENDAS
1	Programado	1,943,295.30	1,823,579.39	119,715.91	41
2	Liquidado	1,791,174.00	1,671,458.09	119,715.91	41

ódigo de Identificación de Convenio Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO DE JUNIN							
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	JAUJA	MONOBAMBA	HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA	1,823,579.39	1,671,458.09	119,715.91	0.00	152,121.30	**1,791,174.00**	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En virtud alo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°003-2025/MF-ECCE,** presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TECNICO N°** 00000017-2025/VMVU/PNVR/UGT-dalvaradoc, , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación del Convenio indicado en la presente ficha.

Fecha:

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2025 17:30:28 -05:00

RESPONSABLE DE LA UGT O QUIEN HAGA SUS VECES

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la **CARTA Nº 050-2025/NE-1082-1204-2023-047-JUN/RNE-RNBH**, presentado por el NE, se ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del **SUPERVISOR,** he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente Ficha.

FECHA, 12/03/ 2025

CPC. INA GARCIA CHAVEZ

CPC: Edhiño C. Chacón Estrada
MATRICULA N° 48039
Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. Edhiño César Chacón Estrada
DNI: 44207706
O.S. N° 763-2025

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el **INFORME Nº 039-2025/NE-047-JUN/SUP-SMV** del supervisor, luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 12/03/ 2025

CONVENIO NE N° 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR
Ing. Sixto Mamani Vargas
CIP N° 148352
SUPERVISOR

SUPERVISOR
Ing. Sixto Mamani Vargas
DNI: 24703577
CLS. Nº 251-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

ISELA V. REQUENA MEDINA
ARQUITECTO
CAP N° 6827

SERVICIO DE MONITOREO TECNICO
Arq. Isela V. Requena Medina
DNI: 20084275
O.S. Nº 698-2025

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:ALVARADO CRISANTO Doris Fresia FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/21 16:41:52-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR
Ing. Doris Fresia Alvarado Crisanto
DNI: 46181174

10357

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

10366

INFORME DE LIQUIDACIÓN N ° 003-2025/MF-ECCE

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio NE N°1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 020-2025/NE-047-JUN/SO-SMV
b) CARTA Nº 050-2025/NE-1082-1204-2023-047-JUN/RNE-RNBH
c) INFORME N° 098-2025/NE-1082-1204-2023-047-JUN-LMHC/RO

FECHA : Junín, 12 de marzo de 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con código de identificación **N°1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR** de fecha 18 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Mediante **Carta Nº D00134-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por setenta (70) días calendarios, de la Intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**

1.3. Mediante **Carta Nº 00000001-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 20 de enero de 2025, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por cinco (05) días calendarios, de la Intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**

1.4. Con fecha 16 de febrero de 2025 el Residente de Obra la **ARQ. LORENA MIRTHA HOVISPO CORREA**, mediante **CARTA N° 021-2025/NE-1082-1204-2023-047-JUN-LMHC/RO** solicita la aprobación de la Liquidación Final del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR a los representantes del Núcleo Ejecutor, con copia al supervisor.

1.5. Con fecha 16 de febrero de 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA Nº 049-2025/NE-1082-1204-2023-047-JUN/RNE-RNBH.**

1.6. Con fecha 18 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra **ING. SIXTO MAMANI VARGAS**, mediante **CARTA N° 019-2025/NE-047-JUN/SO-SMV,** observa la liquidación final del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR.

CPC: Edhino C. Chacón Estrada
MATRICULA N° 48039

10367

1.7. Con fecha 06 de marzo de 2025 el Residente de Obra la **ARQ. LORENA MIRTHA HOVISPO CORREA**, mediante **CARTA N° 025-2025/NE-1082-1204-2023-047-JUN-LMHC/RO** remite el levantamiento de observaciones de la liquidación final al Supervisor de la intervención del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR, para su aprobación.

1.8. Con fecha 06 de marzo de 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan el levantamiento de observaciones a la Liquidación Final del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA Nº 050-2025/NE-1082-1204-2023-047-JUN/RNE-RNBH.**

1.9. Con fecha 12 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra **ING. SIXTO MAMANI VARGAS**, mediante **INFORME Nº 039-2025/NE-047-JUN/SUP-SMV** aprueba la Liquidación Final del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR.

1.10. Con fecha 12 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra **ING. SIXTO MAMANI VARGAS**, mediante **CARTA N° 020-2025/NE-047-JUN/SO-SMV,** presenta la liquidación final del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR.

1.11. Con fecha 12 de marzo de 2025 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), emite el **INFORME N° 002-2025/NE 1204-2023-047-JUN/MT-IVRM,** dando su conformidad a la Liquidación Final técnico - financiera del Convenio NE Nº 1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
2.2. Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
2.3. Resolución Ministerial Nº 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA.
2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
2.5. Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
2.6. Resolución Ministerial Nº 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General Nº 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley Nº 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
2.7. Resolución Ministerial Nº 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
2.8. Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa Nº 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
2.9. Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
2.10. Resolución Directoral Nº 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

CPC: Edwin C. Chacón Estrada
MATRICULA N° 48039

2.12. Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

10368

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
Convenio	1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	**41**
Número Ejecutado de Viviendas	**41**
Residente	**ARQ. LORENA MIRTHA HOVISPO CORREA**
Supervisor	**ING. SIXTO MAMANI VARGAS**
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	135 días calendarios
Fecha de inicio	01/07/2024
Fecha de término programado	12/11/2024
Ampliación de plazo N° 01	70 días calendarios Carta Nº D00134-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
Fecha de término con Ampliación de Plazo	21/01/2025
Ampliación de plazo N° 02	05 días calendarios Carta Nº 00000001-2025/VMVU/PNVR/UGT
Fecha de término con Ampliación de Plazo	26/01/2025
Plazo de ejecución Total (más paralización)	**140 días calendarios**
Fecha de Término F-22	**31/01/2025**
Presupuesto Total Aprobado	**S/ 1,943,295.30**
Monto financiado por PNVR	S/ 1,823,579.39
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 119,715.91
Monto Desembolsado Modificado	S/ 0.00
Aporte Beneficiario Modificado	S/ 0.00
Monto total ejecutado	S/ 1,671,458.09
Monto total liquidado	S/ 1,791,174.00
Devolución Reducción Meta Física	S/ 0.00
Devolución Saldo de obra	S/ 152,121.30
Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	S/ 152,121.30
Ejecución financiera (%)	**91.66**

CPC: Edhiño C. Chacón Estrada
MATRICULA N° 48039

10369

La rendición de cuentas de los meses de julio, octubre y, noviembre de 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por el Monitor Financiero C.P.C. Edhiño César Chacón Estrada, diciembre de 2025 fue revisada, verificada y aprobado mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por el Monitor Financiero C.P.C. Fernando Atapaucar Guevara y enero de 2025, fue revisada, verificada y aprobada mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por el Monitor Financiero C.P.C. Edhiño César Chacón Estrada.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial Nº 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "*La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo*".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- *La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- *La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.*

C. Autoridad Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME Nº 039-2025/NE-047-JUN/SUP-SMV, del Supervisor

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final*

CPC: Edhiño C. Chacón Estrada
MATRICULA N° 48039

10370

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, octubre, noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025.

D. Cumplimiento de Requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la **"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"** y la Directiva aprobado con la RD Nº 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ✓ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27).
- ✓ Anexos de Liquidación Final (Anexos 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación **N°1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR**, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la aprobación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27) ascendente a **S/ 1,791,174.00 (Un millón setecientos noventa y un mil ciento setenta y cuatro y 00/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo de obra asciende a **S/ 152,121.30 (Ciento cincuenta y dos mil ciento veintiuno y 30/100 soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC: Edhiño C. Chacón Estrada
MATRICULA N° 48039

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO	DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	REGIÓN	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	PAPELETA DE DEPOSITO Nº 86500023	BN	00-472-009109	152,121.30	SOLES	15/02/2025	**SALDO DE OBRA**
							152,121.30			

CPC. Edhino C. Chacón Estrada
MATRICULA N° 48039
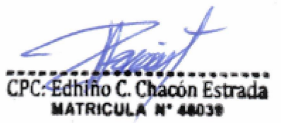
N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYANAY, AGUARUYOC Y LLACTAMARCA - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	1082-1204-2023-047-JUN/VMVU/PNVR	01/07/2024	**31/01/2025**	PMHF